

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-95035- -8	FECHA: 2013-09-30 14:18:23
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 7
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
J. IAN RAISBECK

Asunto: Radicación: 11-95035- -8
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 18637
 Folios: 7

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/050416				
Fecha de Presentación Internacional	29/01/2010				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No. 11-095035-00000-0000	28/Julio/2011
Reivindicaciones:	Rad. No. 11-095035-00007-0000	26/Agosto/2013
Dibujos:	Rad. No. 11-095035-00000-0000	28/Julio/2011
Prioridades:	US 12/364,365	02/Febrero/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10)

reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Se aceptan para estudio solo las primeras 10 reivindicaciones presentadas (Fl. 10) porque las tasas pagadas cubren solo esas reivindicaciones según lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

Título de la solicitud: “Artículos absorbentes conteniendo un gel multifuncional” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un artículo absorbente que se adhiera a la piel el usuario para evitar fugas de líquidos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un artículo absorbente en capas que presenta de tejido fibroso tejido o no tejido recubiertas de hidrogeles sobre un sustrato que presenta una película adhesiva de silicona.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) A61F 13/53, A61F 13/58, A61F 13/511, A61L 15/60.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 2 no es clara porque la expresión “*por lo menos*” es imprecisa, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirla por términos precisos o un rango concreto.

Las reivindicaciones 1, 2 y 10 no son claras porque las expresiones “*para adherir el sustrato directamente a una usuaria*”, “*para absorber los fluidos del cuerpo*”, “*es capaz de absorber por lo menos alrededor de 20 por ciento de su peso en agua*” y “*en donde la parte periférica es más adhesiva a la piel de la usuaria que la parte central*” son resultados a alcanzar, lo que no está permitido, no define al producto y/o método porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere remplazarla por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Las reivindicaciones 1 a 4 y 6 a 10 no son concisas porque las definiciones de gel absorbente, adhesivo para la piel, aerogel, hidrogel, monómero, iniciador, agente de enlazamiento cruzado, solvente, material hidrofóbico y material hidrofílico, son géneros funcionales, se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de compuestos que han sido sintetizados ó probados, es decir, que se encuentran debidamente sustentados.

La reivindicación 1 no es clara porque la resistencia al pelado es un resultado a alcanzar, lo que no está permitido, no define al producto y/o método porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere remplazarla por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción es clara porque la información que contiene permite que la persona del oficio normalmente versada en la materia pueda comprender el problema técnico y la solución aportada por la invención pero no es concisa porque los ejemplos no mencionan productos que se encuentran debidamente sustentados en cuanto a sus

características técnicas esenciales como los son la composición de los hidrogeles y/o aerogeles entre otros, que permitan diferenciar el efecto que producen con lo presente en el estado de la técnica.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad invocada, es decir, el 02 de febrero de 2009.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud.

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D4	US 2008/0161492	“Two-phase, water-absorbent bioadhesive composition”	03/Julio/2008
D5	US 7468205	“Multilayer composite materials with at least one aerogel-containing layer and at least one other layer, process for producing the same and their use”	23/Diciembre/2008
D6	US 2008/0057811	“Multifunctional hydrogel-web composites for enhanced absorbency applications and methods of making the same”	06/Marzo/2008

El documento D4¹ divulga un artículo absorbente empleado para recubrir heridas (Pág. 2, Párr. 21 a Pág. 3, Párr. 33, Figs. 1 a 6, Pág. 11, Párr. 104).

El documento D5² divulga la formación de estructuras que contienen aerogeles (Col. 1, líneas 26 a 53, Col. 3, línea 6 a Col. 4, línea 30, Col. 6, líneas 21 a 34).

El documento D6³ divulga hidrogeles absorbentes que están embebidos en un tejido fibroso (Pág. 1, Párr. 5 a Párr. 9).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “*Un artículo absorbente que comprende un sustrato impermeable al fluido que tiene una superficie de cara al cuerpo:...*” (Ver Fl. 10 del Rad. No Rad. No. 11-095035-00007-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D4
Un artículo absorbente que comprende un sustrato impermeable al fluido	Artículo absorbente empleado para recubrir heridas (Pág. 2, Párr. 21 a Pág. 3, Párr. 33, Figs. 1 a 6, Pág. 11, Párr. 104).
Tiene una superficie de cara al cuerpo y una superficie de cara a la prenda	Tiene una superficie que da al usuario y otra alejada y contraria al usuario (Pág. 2, Párr. 21 a Pág. 3, Párr. 33, Figs. 1 a 6).
La superficie de cara al cuerpo teniendo una composición de gel absorbente y adhesivo sobre la piel	Entre el sustrato y la piel se encuentra el hidrogel que es absorbente y adhesivo (Pág. 2, Párr. 21 a Pág. 3, Párr. 33, Figs. 1 a 6).
Dispuesta sobre el mismo para adherir el sustrato directamente a una usuaria y para absorber los fluidos del cuerpo	La lámina adhesiva que da al usuario absorbe humedad del cuerpo (Pág. 11, Párr. 103 a Párr. 105)

¹<http://www.freepatentsonline.com/y2008/0161492.html>²http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20030909&CC=US&NR=6617490B1&KC=B1

² <http://www.google.com.mx/patents/US7468205>

³http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=1&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20080306&CC=US&NR=2008057811A1&KC=A1

³http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=1&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20080306&CC=US&NR=2008057811A1&KC=A1

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del artículo absorbente de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D4, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Las reivindicaciones dependientes 2, 4 a 7, 9 y 10 no mencionan alguna característica que haga nueva el artículo absorbente de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas, ya que D4 divulga que el hidrogel que es de forma tridimensional (hecho de monómero, iniciador, agente entrecruzante), puede absorber más del 20% en peso de agua; en donde el hidrogel puede estar hecho de acrilatos, vinilos, esterres y donde el artículo absorbente está configurado en capas que dependiendo de la mezcla de polímeros entrecruzados de características hidrofílicas e hidrofóbicas permite una adhesión en la piel del usuario y una absorción el capa siguiente (Pág. 3, Párr. 40, Pág. 5, Párr. 60 a Pág. 65, Pág. 6, Párr. 72 a Pág. 8, Párr. 78, Pág. 3, Párr. 43, Pág. 2, Párr. 28 a Pág. 3, Párr. 33, Figs. 1 a 6, Pág. 11, Párr. 103 a Pág. 8, Párr. 112).

Nivel inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 3 consiste en *“El artículo absorbente tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque la composición de gel absorbente y de adhesivo para la piel incluye una aerogel”* (Ver Fl. 10 del Rad. No Rad. No. 11-095035-00007-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D4	D5
El artículo absorbente tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque la composición de gel absorbente y de adhesivo para la piel incluye una aerogel.	No se menciona	Los aerogeles se obtienen a partir de geles y se pueden emplear en láminas (Col. 1, líneas 26 a 53, Col. 3, línea 6 a Col. 4, línea 30, Col. 6, líneas 21 a 34).

Los documentos D4 y D5 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 3 porque divulgan características de los hidrogeles y aerogeles.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 3 y el artículo de D4 consiste en que D4 no menciona que el absorbente contiene aerogeles.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 3 y el artículo de D5 consiste en que en D5 no se menciona la presencia del aerogel en un artículo absorbente.

No se evidencia algún efecto técnico que logre la diferencia porque la solución de la presente solicitud posee las mismas características de absorción y adhesión reveladas en el documento D4.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así “¿cómo obtener un artículo absorbente alternativo al revelado en el documento D4?”.

Sin embargo, el uso de aerogeles dentro de láminas ya está divulgado en el documento D5 que se refiere a la formación de estructuras que contienen aerogeles (Col. 1, líneas 26 a 53, Col. 3, línea 6 a Col. 4, línea 30, Col. 6, líneas 21 a 34).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría los aerogeles de D5 como alternativa de material absorbente de D4, esperando con

certeza lograr el producto, como la de la reivindicación 3 de la solicitud, lo cual es considerado obvio y, por lo tanto, sin altura inventiva.

Conclusión: La reivindicación 3 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

La reivindicación 8 consiste en “El artículo absorbente tal y como se reivindica en la cláusula 4, caracterizado porque el hidrogel esta entremetido con el tejido fibroso” (Ver Fl. 10 del Rad. No Rad. No. 11-095035-00007-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D4	D6
El artículo absorbente tal y como se reivindica en la cláusula 4, caracterizado porque el hidrogel esta entremetido con el tejido fibroso.	No se menciona	Los hidrogeles están embebidos en el tejido fibroso (Pág. 1, Párr. 5 a Párr. 9).

Los documentos D4 y D6 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 8 porque divulgan hidrogeles como material absorbente.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 8 y el artículo de D4 consiste en que D4 no menciona que el hidrogel está contenido en un tejido fibroso.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 8 y el artículo de D6 consiste en que en D6 no se menciona la presencia del hidrogel adhesivo en el tejido fibroso.

El efecto que logra el incluir el hidrogel con adhesividad en el tejido fibroso absorbente es que permite obtener un artículo tejido o no tejido con propiedades de adhesividad y por lo tanto es más eficiente.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así “¿cómo modificar el artículo tejido o no tejido absorbente de D6 para que presente adhesividad de forma más eficiente?”.

Sin embargo, hidrogeles absorbentes y a su vez adhesivos ya están divulgados en el documento D4 que se refiere a un artículo absorbente empleado para recubrir heridas (Pág. 2, Párr. 21 a Pág. 3, Párr. 33, Figs. 1 a 6, Pág. 11, Párr. 104).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría los hidrogeles de D4 en los artículos fibrosos de D6, esperando con certeza lograr el producto, como la de la reivindicación 8 de la solicitud, lo cual es considerado obvio y, por lo tanto, sin altura inventiva.

Conclusión: La reivindicación 8 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D4	US 2008/0161492	1, 2, 4 a 7, 9 y 10	Novedad/ Nivel inventivo
		3 y 8	Nivel inventivo

D5	US 2004/0029982	3	Nivel inventivo
D6	US 2008/0057811	8	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

Argumentos con respecto al estudio de novedad

El señor solicitante indica que con la modificación al capítulo reivindicatorio se supera la afectación por novedad con respecto a las anterioridades D1 a D3, y esta Oficina encuentra que dicha afirmación es cierta, pero se trasladan las anterioridades D4 a D6 que afectan el capítulo reivindicatorio por novedad y nivel inventivo.

Argumentos con respecto a concisión y claridad en las reivindicaciones

Con respecto a las reivindicaciones 1 a 4 y 6 a 10 se reitera que lo que se está mencionando son géneros funcionales que aunque se encuentran en la descripción con más detalle, estas no se encuentran en el capítulo reivindicatorio, especialmente en la reivindicación 1, por lo que lo que se solicita es bastante amplio y no permite diferenciar un efecto técnico diferente en comparación con lo encontrado con el estado del arte.

Con respecto a las expresiones *“para adherir el sustrato directamente a una usuaria”, “para absorber los fluidos del cuerpo”, “es capaz de absorber por lo menos 20 por ciento de su peso en agua” y “en donde la parte periférica es más adhesiva a la piel de la usuaria que la parte central”* y a la resistencia al pelado se reitera que son resultados a alcanzar, que bien es cierto pueden estar contenidas en el capítulo reivindicatorio, pero siempre y cuando dentro del capítulo reivindicatorio se mencionan características técnicas que hagan la diferencia con el estado de la técnica y en este caso dichas características técnicas son afectadas por lo mencionado en los documentos D4 a D6.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-10-08

Elaboró: Jorge Eduardo Cortazar Gomez
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro